

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE PERSONAL
MÉRIDA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° ULA-DP-011.23/2025

**ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
FORMULACIÓN DE CARGOS**

Se hace saber al ciudadano:

Elvis Gregorio González Santana

C.I N° V-12.242.462

Cargo: Auxiliar de Archivo (E2-N2)

Dependencia: Vicerrectorado Académico

Dirección laboral: Mérida, Estado Bolivariano de Mérida, Municipio Libertador, Avenida 3, Edificio del Rectorado, primer piso – Vicerrectorado Académico.

Dirección de habitación: Mérida, Estado Mérida, Municipio Libertador, calle 24, entre avenidas 7 y 8, casa N° 7-33.

Dirección de correo electrónico: elvirus20xy@hotmail.com

Que la aquí suscrita Abogada Instructora del Expediente Disciplinario N° 011-2025 abierto en su contra, debidamente designada mediante Providencia Administrativa N° ULA-DP-011.01/2025 de fecha 02 de julio de 2025, emanada de la Dirección de Personal de la Universidad de Los Andes, que riel en los folios veintiuno (21) y veintidós (22) del presente expediente. En uso de las atribuciones allí conferidas, según lo dispone el numeral cuatro de la misma, por cuanto consta que en fecha **03 de noviembre de 2025**, usted quedó formalmente notificado, como se evidencia a través de Providencia Administrativa N° ULA-DP-011.20/2025 inserta en el folio ochenta (80) del presente expediente, conforme a lo establecido en la parte infine del numeral 3 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y del comprobante de publicación de boleta de notificación en el portal Web de la Dirección de Personal <https://web.ula.ve/personal/> y de la remisión a su correo electrónico: elvirus20xy@hotmail.com, en fecha veintisiete (27) de octubre de 2025, el cual corre inserta en los ochenta y uno (81), ochenta y dos (82) y ochenta y tres (83), tal como consta en las actas, y del cómputo realizado, los que se evidencia que está a derecho.

En consecuencia encontrándonos en la oportunidad procesal prevista en el **numeral 4 del artículo 89 ejusdem** de la Ley del Estatuto de la Función Pública, que señala: "...4. En el quinto día hábil después de haber quedado notificado el funcionario o funcionaria público, la oficina de recursos humanos le formulará los cargos a que hubiere lugar. En el lapso de cinco días siguientes, el funcionario o funcionaria público consignará su escrito de descargo...", cumplimos en notificarle que debido a la denuncia efectuada por la ciudadana Profesora Patricia Rosenzweig Levy, en su condición de Vicerrectora Académica de la Universidad de Los Andes, según comunicación N° ADM/016-2025 de fecha **10.08.2025**, dirigida a la ciudadana María Cecilia Ramírez, Directora de Personal de la ULA, la cual señala: "El despacho del Vicerrectorado Académico de la ilustre Universidad de Los Andes, le saluda respetuosamente, en atención a su circular de fecha 09/02/2023, relacionada con los requisitos para solicitar inicio de procedimiento disciplinario del personal administrativo de la Universidad de Los Andes (...) A tal efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 86, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en el que se establecen las causales de destitución, según numeral 9: Abandono injustificado al trabajo,





DIRECCION DE PERSONAL
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

durante tres (03) días hábiles, dentro del lapso de 30 días continuos. Siendo así que el trabajador **Elvis Gregorio González Santana**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.242.462, quien está adscrito a este Vicerrectorado Académico, ocupando el cargo de Auxiliar de Archivo, no se presenta en su sitio de trabajo desde el 05/05/2025, presentando inasistencia injustificada hasta la presente fecha (...). Comunicación que corre inserta del folio uno (01) al dieciséis (16) del presente expediente y de acuerdo al contenido de las Actas que rielan en el presente expediente, este órgano instructor pudo corroborar durante el proceso de investigación, su inasistencia a su puesto de trabajo como **AUXILIAR DE ARCHIVO (E2-N2)** en el **Departamento de Archivo del Vicerrectorado Académico** de la Universidad de Los Andes, durante los días del mes de **mayo de 2025**: lunes cinco (05) de mayo, miércoles siete (07) de mayo, jueves ocho (08) de mayo, lunes doce (12) de mayo, miércoles catorce (14) de mayo, jueves quince (15) de mayo, lunes diecinueve (19) de mayo, miércoles veintiuno (21) de mayo, jueves veintidós (22) de mayo, lunes veintiséis (26) de mayo, miércoles veintiocho (28) de mayo y jueves veintinueve (29) de mayo de 2025. De acuerdo al contenido de las documentales transcritas, actas de declaración informativa y actas de inspección, se observan más de tres (3) inasistencias continuas e injustificadas durante treinta (30) días continuos a su sitio de trabajo como **AUXILIAR DE ARCHIVO (E2-N2)** en el Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes, en este sentido, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, procedemos a la **FORMULACIÓN DE CARGOS**, con la investigación sumaria realizada que corre agregada en el presente expediente identificado bajo el N° 011-2025, existen suficientes indicios para considerarlo incurso en causal de **DESTITUCIÓN** prevista en el numeral 9 del artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, es decir, el **"9.Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos (...)"**, por cuanto ha incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo de forma responsable como funcionario universitario.

En consecuencia, la presente **FORMULACIÓN DE CARGOS** se realiza con el objeto que se sirva dar **contestación a los cargos** que aquí se le imputan, mediante **escrito de descargo** que debe ser presentado dentro del lapso de cinco (5) días hábiles laborales del Calendario Universitario 2025 siguientes, a que conste en el expediente las actas procesales de la presente actuación por ante la oficina de la Dirección de Personal, ubicada en el piso 6 del Edificio Administrativo de la ULA, ubicada en la Avenida Don Tulio Febres Cordero, Municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida en el siguiente horario: de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 a.m.) a una de la tarde (01:00 p.m.).

Una vez agotado y transcurrido íntegramente el lapso antes indicado, de pleno derecho y sin necesidad de providencia alguna, se abrirá un lapso de cinco (5) días hábiles laborales según Calendario Universitario 2025 para que usted promueva y evacúe las pruebas que considere convenientes en su defensa, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 89 de la referida Ley.

Asimismo, le informamos que es su derecho tener acceso al Expediente Disciplinario signado con el N° 011-2025, durante las horas de atención y el lugar antes señalados así como de contar con la debida asistencia jurídica que considere necesaria a efectos de ejercer su derecho a la defensa sobre los supuestos hechos y cargos que se imputan en su contra, en un todo a lo establecido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.





DIRECCION DE PERSONAL
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Se agrega ésta actuación al presente expediente en esta fecha para dejar constancia de la misma, a los efectos legales consiguientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 numeral 9° de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
Conste.



Dirección de Personal de la ULA
Órgano Instructor

Andrea E. González M.
Abogada Instructora

Según Providencia Administrativa N° ULA-DP-011.17/2025
De fecha 10 de octubre de 2025 emanada de la Dirección de Personal de la ULA

Exp. 011-2025

